**TÍTULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES**

**CAPÍTULO II**

**DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**

**Artículo 25.** El Departamento de Gestión Académica contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector Académico y tendrá las siguientes facultades:

1. Auxiliar al Vice-Rector Académico en las actividades de supervisión de las funciones de docencia e investigación, conforme a lo establecido en la normatividad universitaria;
2. Supervisar y apoyar en el correcto funcionamiento de todas las Áreas Académicas;
3. Colaborar en el desarrollo y programación de los concursos de oposición del personal académico;
4. Coparticipar en la implementación de los programas institucionales;
5. Coordinar y supervisar las actividades del personal adscrito a su Departamento, y
6. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.